



181  
DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO,

05 FEB. 2016

**VISTOS:**

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- **Elimínase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

<u>Contribuyente</u>	:	
Nombre	:	FUENTES SAN MARTÍN LEONIDAS HERIBERTO
Rut	:	
Dirección Particular	:	
<u>Patente</u>	:	
Rol	:	9-1979
Clasificación	:	Microempresa Familiar
Actividad Económica	:	VENTA POR MENOR LEÑA (NO PICADURIA) Y DE CARBON
Código Actividad	:	523.969
Dirección Comercial	:	PJE SANTA MARIA LOTE 2 LABRANZA
Rol Avalúo	:	1114 -1
Fecha de Solicitud	:	28.01.2016
N° Solicitud	:	18
Fecha Eliminación	:	01.02.2016

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



MAURICIO REYES JIMENEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LBG/GRA/IC

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



"Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

1.011.442.-